



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
30º período de sesiones
7 a 18 de mayo de 2018

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre la Federación de Rusia*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 29 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para la contribución de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La Comisionada para los Derechos Humanos de la Federación de Rusia observó con satisfacción que, desde el segundo ciclo del examen periódico universal, la Ley Constitucional Federal sobre el Comisionado para los Derechos Humanos de la Federación de Rusia se había modificado en 2015 y en 2016 para ampliar el mandato de la institución del Comisionado y reforzar su independencia².

3. La Comisionada señaló que, en los últimos cuatro años: se había concluido el establecimiento de una red extensa de comisionados regionales de derechos humanos en las 85 entidades constitutivas de la Federación de Rusia; los órganos legislativos regionales habían aprobado leyes por las que se reconocía oficialmente a los comisionados regionales de derechos humanos; y se habían nombrado comisionados regionales de derechos humanos que actuaban sobre la base de leyes regionales y leyes federales especiales. Además, se habían creado puestos de comisionados para la protección de los derechos de los pueblos indígenas minoritarios en tres entidades constitutivas de la Federación de Rusia: la República de Sajá (Yakutia), el territorio de Kamchatka y el territorio de Krasnoyarsk³.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



4. La Comisionada encomió a la Federación de Rusia por la gran atención que había prestado a la cuestión del apoyo a los pueblos indígenas minoritarios, a pesar de que persistían algunas inquietudes en relación con la mejora de su calidad de vida. En ese sentido, recomendó al Gobierno que elaborara y aprobara, a nivel federal, un procedimiento voluntario para la presentación de documentación que acreditara la pertenencia de una persona a los pueblos indígenas minoritarios del Norte⁴.

5. La Comisionada señaló que, en el período que se examinaba, las autoridades rusas habían tomado diversas medidas para brindar asistencia social a la población, en particular a los grupos vulnerables como las personas con discapacidad, los jubilados, los niños y las mujeres. Sin embargo, observó que se necesitaba un mecanismo mejorado para garantizar los derechos socioeconómicos de los ciudadanos extranjeros que adquirirían la residencia permanente en la Federación de Rusia⁵.

6. La Comisionada señaló que más del 40% de las denuncias presentadas se referían a vulneraciones del derecho a la vivienda. En su informe especial sobre la protección del derecho a la vivienda de los ciudadanos, la Comisionada había tratado las cuestiones más urgentes en relación con la vivienda y los servicios comunales⁶.

7. La Comisionada afirmó que aún quedaba mucho trabajo por hacer en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad. Recomendó encarecidamente a la Federación de Rusia que acelerara la tramitación del proyecto de ley federal que estaba pendiente de aprobación ante el Parlamento y que otorgara a los usuarios de sillas de ruedas el derecho inequívoco a acceder sin trabas a los edificios de apartamentos⁷.

8. La Comisionada indicó que, en el período que se examinaba, el Gobierno había tomado varias medidas para humanizar más el sistema penal. Recomendó que se mejoraran los mecanismos y métodos del sistema penitenciario, que se considerara la posibilidad de introducir el concepto de “delito menos grave” en la legislación rusa, y que hiciera hincapié en la necesidad de dotar plenamente a las instituciones penitenciarias de medicamentos e instrumental médico y de asignar recursos financieros adicionales para ello⁸.

9. La Comisionada señaló que se habían introducido algunas modificaciones en la legislación relativa a las organizaciones sin fines de lucro identificadas como “agentes extranjeros”. Recomendó a la Federación de Rusia que aportara más aclaraciones sobre el concepto jurídico de “organización sin fines de lucro que actúa como agente extranjero”⁹.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹⁰ y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos¹¹

10. El International Bar Association’s Human Rights Institute (IBAHRI) recomendó a las autoridades rusas que cooperaran activamente con los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, entre otras cosas cursando una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos¹².

11. Human Rights House recomendó al Gobierno que cooperara plenamente con los órganos estatales, las instituciones gubernamentales de derechos humanos y las organizaciones internacionales, como los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Europa¹³.

12. El Consejo de Europa y la comunicación conjunta 1 (JS1) instaron a las autoridades rusas a firmar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos¹⁴.

13. Cultural Survival (CS), la comunicación conjunta 7 (JS7) y Yakutia – Our Opinion recomendaron a la Federación de Rusia que hiciera oficialmente suya la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁵. Yakutia – Our Opinion recomendó también que se ratificara el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales¹⁶.

14. La comunicación conjunta 4 (JS4) recomendó a la Federación de Rusia que se adhiera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas¹⁷.

15. La JS1 recomendó que se ratificara el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia¹⁸.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

*Igualdad y no discriminación*¹⁹

16. La comunicación conjunta 6 (JS6) recomendó al Gobierno que aprobara una legislación integral contra la discriminación que incluyera una definición de todas las formas de discriminación acorde con las normas internacionales²⁰.

17. El IBAHRI señaló que la homofobia estaba muy extendida en el país y que las declaraciones y los comentarios homófobos formulados por medios de comunicación y funcionarios rusos contribuían a la persistencia y la generalización de la intolerancia hacia la comunidad de personas LGBT²¹. La JS6 observó que el temor de la comunidad de personas LGBT a ser objeto de discriminación era consecuencia de los prejuicios profundamente arraigados que tenían los agentes del orden²². El IBAHRI recomendó ajustar las leyes nacionales a las obligaciones internacionales de proteger a las personas de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género²³. Human Rights Watch (HRW) recomendó al Gobierno que condenara el discurso de odio en relación con las personas LGBT y con las cuestiones relativas a su vida y su salud²⁴.

18. Intersex Russia (IR) informó de que las personas intersexuales veían vulnerados sus derechos humanos fundamentales, entre ellos el derecho al consentimiento pleno e informado, a la integridad física y a la libre determinación. Las personas intersexuales eran sometidas a operaciones quirúrgicas de “normalización”, que a menudo se llevaban a cabo sin su consentimiento pleno, libre e informado²⁵. IR recomendó velar por que se investigaran las vulneraciones de los derechos humanos de las personas intersexuales, se enjuiciara a los presuntos autores de esas vulneraciones y se ofreciera a las víctimas un recurso efectivo que incluyera medidas de reparación e indemnización²⁶.

19. La comunicación conjunta 10 (JS10) señaló que las disposiciones legislativas rusas modificadas por la Ley Federal núm. 135-FZ, por la que se modifican varias leyes de la Federación de Rusia dirigidas a proteger a los niños frente a la información contraria a los valores familiares tradicionales, intentaban censurar y estigmatizar a las personas LGBTI e impedían la libre circulación de información, entre otros ámbitos en algunos tan importantes como la atención médica y la educación. Añadió que las autoridades solían denegar el permiso para celebrar reuniones públicas organizadas por grupos de personas LGBTI²⁷. HRW, la JS10 y la JS6 recomendaron que se derogara la Ley Federal núm. 135-FZ²⁸.

20. La JS6 informó de casos de personas que habían sido objeto de desaparición forzada y de tortura a causa de su homosexualidad en Chechenia²⁹. El IBAHRI recomendó a las autoridades que investigaran de manera imparcial y efectiva las denuncias de detención, tortura y otros malos tratos cometidos contra varones homosexuales en Chechenia³⁰.

21. La comunicación conjunta 8 (JS8) informó de que los trabajadores sexuales eran objeto de estigma y discriminación, persecución judicial y hostigamiento policial, y no disponían de protección jurídica³¹. Recomendó que se pusieran a disposición de los trabajadores sexuales servicios relacionados con el VIH y otros servicios de salud³².

22. La JS6 señaló que las personas que pertenecían a las minorías, como los romaníes, las personas procedentes del Cáucaso septentrional y meridional, los trabajadores migrantes procedentes de Asia Central y otros grupos minoritarios, eran objeto de discriminación por razones étnicas y eran víctimas de delitos motivados por prejuicios y del discurso de odio³³.

Observó que los romaníes solían ser víctimas de un sesgo étnico en lo referente a la detención y reclusión arbitrarias, la toma de huellas dactilares y la confiscación de documentos³⁴.

23. El European Center for the Development of Democracy (ECDD) afirmó que era necesario prestar más atención a la prevención del sesgo etnorreligioso en la labor de los agentes del orden, y recomendó que se desarrollaran cursos de formación para dichos agentes a fin de erradicar los estereotipos y los prejuicios contra los diversos grupos étnicos y religiosos y contra los migrantes³⁵.

24. El ECDD recomendó que se mejorara la legislación de lucha contra la discriminación, prestando especial atención a ajustar las definiciones de discriminación pertinentes con miras a evitar que el concepto de discriminación pudiera interpretarse libremente³⁶.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*³⁷

25. La JS7 recomendó al Estado que elaborara un plan de acción nacional relativo a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, teniendo en cuenta el informe de 2013 del Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas³⁸.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*³⁹

26. El Comité Helsinki de la República Checa (CHC) recomendó que se investigaran los actos de tortura y maltrato de los reclusos en lugares de reclusión y que se sancionara a las personas que hubieran participado en tales actos⁴⁰. También recomendó que, en los establecimientos carcelarios y las colonias penitenciarias, se establecieran servicios médicos adecuados y se brindara la atención médica necesaria a todas las personas que la necesitaran, sin discriminación⁴¹.

27. El IBAHRI recomendó a las autoridades que pusieran fin a las detenciones arbitrarias, la tortura, otras formas de malos tratos y el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden en Chechenia⁴². HRW recomendó que se cerraran de inmediato todos los centros de reclusión no oficiales en Chechenia y que las autoridades chechenas pusieran fin sin demora a las prácticas de castigo colectivo y de humillación pública⁴³.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁴⁴

28. Yakutia – Our Opinion señaló que en la Federación de Rusia no había ningún sistema eficaz para tratar las denuncias de los ciudadanos y tomar medidas ante las infracciones cometidas por las autoridades públicas, las fuerzas del orden y las autoridades judiciales⁴⁵. Recomendó que se velara por que las declaraciones relativas a la corrupción se evaluaran objetivamente y que se reforzara la rendición de cuentas de los funcionarios, los agentes del orden y los jueces en los casos de violación de los derechos humanos⁴⁶.

29. The Advocates for Human Rights (AHR) señaló que la respuesta de los agentes del orden a la violencia doméstica no era eficaz a causa de las actitudes estereotipadas que adoptaban, entre ellas culpar a la víctima o sugerir que el maltratador tenía derecho a golpear a sus familiares⁴⁷. Recomendó velar por que los agentes del orden que actuaran en casos de violencia doméstica documentaran dichos casos por escrito y por que se investigaran todas las denuncias de violencia doméstica, se procesara a sus autores por la vía penal y, de ser declarados culpables, se les impusieran las sanciones adecuadas⁴⁸.

30. Abogados para Abogados (L4L) señaló que los abogados tenían dificultades para ejercer su profesión con independencia y denunció los esfuerzos de las autoridades de investigación por entorpecer la labor de estos⁴⁹. Recomendó al Gobierno que adoptara medidas para prevenir el acoso a abogados y la injerencia en el ejercicio de su profesión y que investigara todo delito, acoso o infracción de otra índole que tuviera por objeto a los abogados⁵⁰. Recomendó asimismo que se aplicaran las recomendaciones formuladas por el

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en 2013 a fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema judicial y el derecho a un juicio imparcial⁵¹.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁵²

31. ADF International señaló que las preocupaciones debidas al terrorismo no debían servir de excusa para reprimir a grupos religiosos que no hubieran manifestado ninguna tendencia a la violencia o la delincuencia con arreglo a una ley razonable y justificable⁵³. Recomendó que se levantaran las prohibiciones penales impuestas a las comunidades religiosas o de creyentes que operaban sin estar registradas y que se pusiera fin a las restricciones del derecho a la libertad de opinión y de expresión⁵⁴.

32. HRW recomendó que se derogara la ley de 2013 que tipificaba como delito “herir los sentimientos religiosos de los creyentes”⁵⁵.

33. Forum 18 señaló que, desde los EPU anteriores, en abril de 2013 y en febrero de 2009, las vulneraciones sistemáticas del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de creencias por el Gobierno habían aumentado, en particular mediante leyes restrictivas⁵⁶. Observó que la Ley del Extremismo de 2002 y otros artículos conexos del Código Penal y el Código Administrativo eran utilizados con frecuencia contra las personas y las comunidades religiosas y que, desde 2017, la hostilidad de las autoridades se había centrado en los testigos de Jehová y en los musulmanes⁵⁷. HRW recomendó que se levantara la prohibición que pesaba contra los testigos de Jehová⁵⁸.

34. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE-OIDDH) señaló que la aplicación restrictiva de la legislación que garantizaba las libertades de asociación, reunión y expresión tenía como consecuencia que siguieran existiendo leyes que limitaban las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas aquellas que ejercían de observadoras en elecciones auténticamente democráticas⁵⁹.

35. La comunicación conjunta 2 (JS2) señaló que la legislación rusa de lucha contra el terrorismo era utilizada para oprimir a los musulmanes en Crimea⁶⁰. Recomendó al Gobierno que pusiera fin a la persecución penal injustificada de los musulmanes por motivos religiosos y que suprimiera las limitaciones impuestas a las asociaciones religiosas, en particular las leyes que restringían en gran medida la libertad de religión o de creencias⁶¹.

36. Autonomous Advocacy (A=A) recomendó al Gobierno que reconsiderara la legislación y los procedimientos legales en el ámbito de la lucha contra el terrorismo a fin de proteger con firmeza los derechos humanos, en particular las libertades cívicas y religiosas, la autonomía personal y los derechos culturales, y que indemnizara a los musulmanes acusados de extremismo por sus actividades religiosas pacíficas que hubieran sido condenados injustamente⁶².

37. HRW señaló que, para intentar controlar Internet, el Parlamento había aprobado desde 2012 numerosas leyes que limitaban la libertad de expresión y de información o que podían servir para atentar contra esas libertades⁶³.

38. La OSCE-OIDDH indicó que, entre 2014 y 2016, el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación había expresado preocupación ante la evolución del panorama jurídico y ante varios casos de restricción excesiva de la libertad de los medios de comunicación en el país. En marzo de 2016, seis periodistas y dos activistas de los derechos humanos habían sido agredidos por desconocidos, aparentemente por su labor profesional ligada a los derechos humanos⁶⁴.

39. Reporteros sin Fronteras (RSF) observó que la Federación de Rusia no había aplicado algunas recomendaciones relativas a la libertad de la prensa y la información que había aceptado en el anterior ciclo del EPU. Añadió que la presión ejercida sobre los medios de comunicación se había intensificado de manera sostenida y obstaculizaba cada vez más el acceso de la población rusa a noticias e información independientes⁶⁵. Además, las leyes aprobadas recientemente por el Parlamento ruso limitaban aún más el derecho de los ciudadanos rusos a la información y la libertad de expresión⁶⁶.

40. RSF instó a las autoridades rusas a que pusieran en libertad a todos los periodistas encarcelados por su labor profesional y a que velaran por que la libertad de expresión solo pudiera limitarse mediante una decisión judicial, con arreglo a la ley, y en aras de un fin legítimo. Asimismo, recomendó al Gobierno que garantizara el pluralismo de los medios de comunicación⁶⁷.

41. La JS10 indicó que el Gobierno no había tomado medidas para hacer frente a los actos violentos cometidos contra periodistas, entre ellos asesinatos, agresiones físicas y amenazas, lo que creaba un clima de impunidad que favorecía nuevos ataques. Desde 2013, 3 periodistas habían sido asesinados. En 2016, se habían documentado 54 agresiones y 44 casos de amenazas a periodistas o a medios de comunicación. La JS10 recomendó que se previnieran las amenazas y los actos de violencia contra periodistas, trabajadores de medios de comunicación, defensores y activistas de los derechos humanos, y se pusiera fin a la impunidad de que gozaba este tipo de delitos, entre otras cosas llevando a cabo investigaciones imparciales, prontas, minuciosas, independientes y eficaces de todos los delitos denunciados y exigiendo responsabilidades a sus autores⁶⁸. La comunicación conjunta 5 (JS5) formuló observaciones y recomendaciones similares⁶⁹.

42. La JS10 señaló que el artículo 15 de la Ley Federal núm. 139-FZ disponía el establecimiento de una “lista negra”, gestionada por el organismo gubernamental encargado de supervisar los contenidos en línea y los medios de comunicación. Los contenidos de los sitios web enumerados en dicha lista estaban prohibidos, y todos los proveedores de servicios de Internet implantados en la Federación de Rusia tenían la obligación de bloquear inmediatamente el acceso a esos contenidos. El citado organismo gubernamental podía bloquear sitios web a petición de otros organismos públicos, sin ningún control judicial. La JS10 recomendó que se garantizara el derecho de los usuarios de Internet a publicar y navegar anónimamente, y que no se pudieran imponer restricciones al anonimato en línea sin una orden judicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 3, del ICCPR⁷⁰.

43. HRW señaló que la Ley de Almacenamiento de Datos de 2015, que se aplicaba a los servicios de correo electrónico, a las redes sociales y a los motores de búsqueda, prohibía almacenar datos personales de ciudadanos rusos en servidores situados fuera del país. Desde 2016, las autoridades rusas habían bloqueado, o amenazado con bloquear, el acceso a varios sitios web y aplicaciones por incumplimiento de esa Ley⁷¹. HRW recomendó que se derogara la Ley de Almacenamiento de Datos de 2015 por la que se exigía a los proveedores de servicios que almacenaran los datos personales de los ciudadanos rusos en el territorio nacional⁷².

44. HRW también recomendó que se derogara la ley de 2013 por la que se autorizaba al Fiscal General a bloquear, extrajudicialmente, el acceso a fuentes en línea que “incitaran a provocar disturbios masivos, a incurrir en actividades extremistas o a participar en manifestaciones públicas no autorizadas”⁷³.

45. La JS10 señaló que, desde 2012, las leyes relativas a las reuniones públicas habían sido objeto de varias modificaciones que restringían en gran medida las posibilidades de protestar pacíficamente. Las autoridades disponían de amplias facultades que les permitían denegar autorizaciones para celebrar protestas u obligar a que estas se llevaran a cabo en lugares remotos, con lo que perdían toda su eficacia⁷⁴. La JS10 recomendó que no se detuviera a las personas por manifestarse pacíficamente y que se modificara la legislación sobre las protestas a fin de ajustarla a las normas internacionales⁷⁵.

46. HRW señaló que, desde 2012, se habían aprobado nuevas leyes que restringían la libertad de reunión. Cada vez con mayor frecuencia, las autoridades denegaban los permisos para celebrar manifestaciones de protesta, detenían arbitrariamente a personas que se manifestaban pacíficamente, las sometían a malos tratos y les imponían sanciones administrativas y penales⁷⁶. La JS5 indicó que, a raíz de la aprobación de nuevas leyes contra el terrorismo, varios activistas habían sido acusados, y algunos condenados, por expresar opiniones supuestamente afines al terrorismo⁷⁷.

47. HRW señaló que, en la primavera y el verano de 2017, personas críticas con el Gobierno habían celebrado, en distintos puntos del país, manifestaciones pacíficas no autorizadas para protestar contra la corrupción. Los participantes, entre los que figuraban

niños en edad escolar y universitarios, así como los padres de los niños que participaban, sufrieron actos de acoso e intimidación cometidos por funcionarios públicos⁷⁸. HRW recomendó a las autoridades que no recurrieran a la detención de personas que participaban pacíficamente en reuniones públicas no autorizadas y que velaran por que los policías que hicieran un uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos tuvieran que rendir cuentas de sus actos⁷⁹.

48. La JS5 señaló que, desde 2012, se habían aprobado una serie de leyes restrictivas que obstaculizaban considerablemente la labor de las organizaciones de la sociedad civil e impedían el ejercicio del derecho a la libertad de asociación⁸⁰. HRW explicó que, a raíz de la Ley de Agentes Extranjeros de 2012, los grupos no gubernamentales que participaban en “actividades políticas” y que recibían financiación del extranjero eran considerados “agentes extranjeros”⁸¹. Para evitar ser incluidas en el registro, o para que se las sacara de este, muchas organizaciones no gubernamentales (ONG) se veían obligadas a rechazar financiación extranjera, reducir las actividades que pudieran dar lugar a represalias, reducir su visibilidad y autocensurarse; algunas habían preferido cesar su actividad⁸². Además, a las ONG incluidas en la lista de “agentes extranjeros” se les imponía una multa de 1.000 dólares y otras sanciones⁸³.

49. Según HRW, una vez calificadas de “agentes extranjeros”, las organizaciones independientes se exponían a un riesgo mayor de ser el blanco de grupos nacionalistas radicales y de campañas nacionalistas de desprestigio⁸⁴. Las organizaciones declaradas “indeseables” tenían prohibido ejercer sus actividades en la Federación de Rusia, y toda persona que participaba en dichas actividades era objeto de sanciones administrativas y penales⁸⁵.

50. La comunicación conjunta 3 (JS3) señaló que la Ley de Agentes Extranjeros y la Ley de Organizaciones Indeseables vulneraban directamente la libertad de opinión y de expresión de las ONG⁸⁶. Human Rights House opinó que esta Ley constituía la mayor amenaza para la libertad de asociación en la Federación de Rusia⁸⁷.

51. El Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos observó que las disposiciones de la Ley de Agentes Extranjeros introducían un trato discriminatorio injustificado con respecto a ciertas organizaciones, y que las modificaciones aportadas posteriormente a la legislación habían restringido aún más el marco de actuación de las ONG consideradas “agentes extranjeros”. Los principales motivos de inquietud tenían que ver con el carácter amplio y vago del concepto de “actividad política”, que permitía una aplicación arbitraria de la Ley, así como al carácter desproporcionado de las sanciones, entre ellas la responsabilidad penal por incumplimiento “deliberado”. El Comisario añadió que la aplicación de esta Ley había dado lugar a una injerencia considerable en el libre ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y de expresión de un gran número de ONG y defensores de los derechos humanos, lo que en ocasiones había tenido graves consecuencias⁸⁸.

52. La JS3 señaló que las medidas coercitivas tomadas por el Gobierno con arreglo a la Ley de Agentes Extranjeros y la Ley de Organizaciones Indeseables afectaban particularmente a las ONG que se ocupaban de las minorías y de los grupos vulnerables⁸⁹. HRW, la JS3 y Human Rights House recomendaron a la Federación de Rusia que derogara ambas Leyes⁹⁰.

53. La JS5 señaló que, desde 2012, se habían aprobado una serie de leyes con miras a: volver a tipificar la difamación como delito y sancionar con elevadas multas a los medios de comunicación que publicaran declaraciones públicas supuestamente difamatorias; intensificar la censura en Internet; y ampliar la definición de traición de tal modo que el Gobierno pudiera calificar de traidores a las personas que lo criticaban⁹¹. La JS5 recomendó que se garantizara la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, armonizando toda la legislación nacional con las normas internacionales⁹².

54. El Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos recomendó a las autoridades de la Federación de Rusia, tanto federales como regionales, que aprobaran diversas medidas a nivel institucional, jurídico y político a fin de proteger a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo y de fomentar un entorno favorable para que pudieran llevar a cabo su labor⁹³. La JS5 recomendó que se adoptaran medidas

encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, entre otras cosas suprimiendo las medidas jurídicas y de política que limitaran injustificadamente el derecho de asociación⁹⁴.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*⁹⁵

55. HRW recomendó que se pusiera fin a las violaciones de los derechos de los trabajadores en el sector de la construcción, efectuando controles estrictos y exigiendo responsabilidades a los empleadores que explotaran a los trabajadores y abusaran de ellos, y difundiendo, desde las más altas instancias, un mensaje público de tolerancia cero con los abusos cometidos contra los trabajadores⁹⁶.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*⁹⁷

56. Yakutia – Our Opinion señaló que la injusticia social en la Federación de Rusia había causado una gran pobreza y otros problemas sociales, entre ellos alcoholismo, drogadicción, suicidios y delincuencia⁹⁸. Recomendó que se aumentara el nivel de vida mínimo y que se incrementaran los sueldos hasta, como mínimo, el triple del costo de la vida ajustado⁹⁹.

*Derecho a la educación*¹⁰⁰

57. La JS6 observó la segregación de los niños romaníes en la escuela y señaló que las personas con discapacidad y las personas con problemas de salud tropezaban con serios obstáculos para acceder a la educación¹⁰¹.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*¹⁰²

58. AHR señaló que la violencia doméstica no estaba tipificada específicamente como delito en el Código Penal de la Federación de Rusia. En julio de 2016, el Parlamento había despenalizado, en la mayoría de los casos, las agresiones sin agravantes, confiriendo a estos delitos un carácter administrativo más que penal. En enero de 2017, se había introducido una nueva modificación para despenalizar la violencia contra los allegados¹⁰³. AHR recomendó que se modificara el Código Penal para tipificar como delito la violencia doméstica, incluidas las agresiones que solo causarían lesiones menores, y que se aumentaran las sanciones penales en caso de reincidencia¹⁰⁴.

59. HRW señaló que la violencia doméstica era una práctica generalizada en la Federación de Rusia y que era habitual que los funcionarios no investigasen las denuncias de violencia doméstica ni tomaran medidas al respecto. Las víctimas de la violencia doméstica estaban socialmente estigmatizadas¹⁰⁵.

60. AHR señaló que la Ley de Agentes Extranjeros mermaba la capacidad de la sociedad civil para responder a las necesidades de las víctimas de violencia doméstica¹⁰⁶. Recomendó que se fomentara y ofreciera representación jurídica gratuita y accesible a las víctimas de este tipo de violencia, y que se derogara o modificara la Ley de Agentes Extranjeros para que la labor de las organizaciones de derechos humanos y civiles que ayudaban a las víctimas de la violencia doméstica no se viera entorpecida¹⁰⁷.

61. La JS6 señaló que las autoridades rusas seguían restringiendo el derecho de las mujeres al trabajo con el pretexto de “su salud reproductiva”. Observó que, a pesar de las observaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2016, la lista de profesiones prohibidas seguía teniendo vigencia jurídica y limitaba los derechos laborales de las mujeres¹⁰⁸.

62. HRW recomendó a la Federación de Rusia que pusiera fin a la campaña sobre la “virtud de las mujeres” y que tomara medidas proactivas para garantizar los derechos y la igualdad de las mujeres y las niñas en Chechenia¹⁰⁹.

*Niños*¹¹⁰

63. La JS1 señaló que el número de niños víctimas de explotación sexual estaba aumentando. Se trasladaba a niños rusos desde las zonas rurales a las zonas urbanas con fines de trata, en las grandes ciudades del país se sometía a niños a la prostitución forzada, y también había niños objeto de trata que terminaban en el extranjero¹¹¹. La JS1 recomendó al Gobierno que la legislación amparase los derechos que se otorgaban a los niños rusos en el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y en el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual¹¹².

64. La JS1 señaló que la Estrategia Nacional para la Infancia 2012-2017, que se centraba en la protección de los niños en situaciones difíciles, no incluía disposiciones específicas para prevenir ni combatir la explotación sexual¹¹³. Recomendó que se creara un grupo de trabajo interinstitucional encargado de combatir la violencia contra los niños, incluida la explotación sexual, y que se incluyeran sus actividades en la siguiente Estrategia Nacional para la Infancia¹¹⁴. Recomendó asimismo que se prestaran servicios de recuperación y reintegración adaptados a las víctimas, y que se llevaran a cabo actividades de prevención y sensibilización con miras a proteger a los niños de la explotación sexual¹¹⁵.

65. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIEACPC) señaló que, en la Federación de Rusia, el castigo corporal de niños era legal en el hogar, en entornos de cuidado alternativo y en algunos centros de día, pero no en las escuelas ni en las instituciones penitenciarias, y tampoco constituía una pena admisible por la comisión de un delito¹¹⁶. La GIEACPC manifestó la esperanza de que el Grupo de Trabajo recomendara específicamente a la Federación de Rusia que redactara y promulgara, con carácter prioritario, leyes que prohibieran explícitamente todas las formas de castigo corporal de niños en todos los entornos, incluido el hogar¹¹⁷.

66. La JS6 denunció intentos de apartar a niños romaníes de su familia para internarlos en orfanatos, y señaló asimismo que las personas romaníes a menudo seguían siendo víctimas de un sesgo étnico en lo referente a la detención y reclusión arbitrarias, la toma de huellas dactilares y la confiscación de documentos¹¹⁸.

*Personas con discapacidad*¹¹⁹

67. Según HRW, seguían denunciándose casos de graves malos tratos físicos y emocionales contra niños y adultos con discapacidad en las instituciones estatales. En 2013 y 2014, los investigadores de HRW visitaron diez orfanatos estatales para niños con discapacidad y constataron que muchos niños no estaban bien atendidos y sufrían actos de violencia física y psicológica, y que se les negaba el acceso a servicios adecuados de asistencia médica, educación y esparcimiento¹²⁰.

*Minorías y pueblos indígenas*¹²¹

68. CS, la JS7 y Yakutia – Our Opinion observaron que los pueblos indígenas de la Federación de Rusia seguían estando políticamente marginados y privados de sus derechos a la tierra y a los recursos¹²². Según CS, la creciente dependencia del país de la industria extractiva, consecuencia de las sanciones internacionales impuestas a la Federación de Rusia por sus actividades en Crimea, había exacerbado estos problemas en los últimos años¹²³.

69. CS alertó de que en los informes sobre los derechos humanos no se prestaba gran atención a las mujeres indígenas de la Federación de Rusia y de que estas carecían de representación política y jurídica en el Gobierno. A nivel institucional, no se habían tomado medidas para la promoción de las mujeres indígenas, que solían ser objeto de una violencia que con frecuencia se pasaba por alto¹²⁴.

70. CS y la JS7 recomendaron que se armonizaran las diversas leyes sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular en cuanto a su acceso a la tierra y los recursos naturales¹²⁵.

71. CS recomendó que se formulara un plan de acción nacional sobre la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas basado en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas¹²⁶.

72. La JS7 observó que, desde la aprobación de la Ley Federal sobre los Territorios de Uso Tradicional de los Recursos Naturales por los Pueblos Indígenas Minoritarios de la Federación de Rusia, las autoridades federales no habían establecido ni confirmado la existencia de ningún territorio de uso tradicional de los recursos naturales¹²⁷. La JS7 observó también que, en consecuencia, la situación de estos territorios dependía en gran medida de la buena voluntad de la administración local y podía cambiar en cualquier momento¹²⁸.

73. La JS7 recomendó a la Federación de Rusia que derogara las modificaciones introducidas en la Ley Federal sobre los Territorios de Uso Tradicional de los Recursos Naturales que limitaban el derecho de las comunidades indígenas y de las autoridades locales a participar en las decisiones relativas a las actividades de terceras partes, como las empresas del sector extractivo, en dichos territorios, y que organizara un diálogo amplio e inclusivo¹²⁹.

74. La JS7 recomendó a la Federación de Rusia que aplicara las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de que reuniera y proporcionara datos detallados, desglosados por origen étnico, sobre la situación socioeconómica de la población, de modo que se pudieran evaluar objetivamente la eficacia e idoneidad de las medidas adoptadas y que estas pudieran ajustarse¹³⁰.

75. La JS7 también recomendó a la Federación de Rusia que mejorara la precaria situación de los pueblos indígenas, garantizara su derecho a la educación, y el uso sin restricciones de sus tierras y territorios, tomara medidas para resolver el problema de su representación insuficiente en las instituciones estatales a nivel federal y regional, y acatara los demás principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹³¹.

76. Yakutia – Our Opinion señaló que las autoridades rusas no respetaban plenamente los derechos de los pueblos indígenas minoritarios. A pesar de los recursos naturales existentes, la mayoría de la población multinacional de Yakutia vivía en la pobreza¹³². Yakutia – Our Opinion recomendó que se reconociera oficialmente al pueblo indígena de Sajá¹³³.

*Apátridas*¹³⁴

77. La JS4 informó de que la discriminación de los apátridas estaba arraigada en todas las esferas de la vida pública y de que las autoridades restringían el acceso de estas personas a los derechos humanos fundamentales¹³⁵. Observó que, en algunos casos, el origen étnico acentuaba la discriminación de los apátridas¹³⁶. Lamentó asimismo que las autoridades rusas no hubieran tomado medidas para aplicar la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con los apátridas y otras personas recluidas en centros de detención temporal para ciudadanos extranjeros¹³⁷. La JS4 puso de relieve las condiciones inhumanas y degradantes en que vivían los apátridas recluidos en esos centros y, en particular, la situación de las mujeres y los migrantes¹³⁸.

5. Regiones o territorios específicos

78. En relación con la ocupación de Crimea, la JS2 señaló que el número de presos políticos seguía aumentando¹³⁹ y que las autoridades rusas habían recurrido a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en causas abiertas por motivaciones políticas contra ciudadanos ucranianos en Crimea¹⁴⁰. Recomendó que se pusiera en libertad a los presos que habían sido detenidos en Crimea por sus actividades políticas, entre ellas manifestarse pacíficamente contra la ocupación¹⁴¹, y que se investigaran y enjuiciaran todos los casos de tortura en Crimea¹⁴².

79. La OIDDH y el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales confirmaron que las autoridades *de facto* en Crimea formulaban injustificadamente acusaciones vagas de “extremismo” y “separatismo”, basándose en el derecho penal de la Federación de Rusia, contra los participantes en reuniones, discursos y actividades de índole diversa. En ese sentido, un gran número de actuaciones penales contra los defensores de los derechos

humanos en favor de los ucranianos parecían obedecer a motivos políticos y se llevaban a cabo sin ofrecer a los acusados las debidas garantías procesales ni recursos efectivos contra las vulneraciones de las normas procesales que al parecer se cometían¹⁴³.

80. La JS2 señaló que en el contexto de la ocupación de Crimea se habían producido varios casos de desaparición forzada, en particular de detenciones y otras formas de privación de libertad, cometidos por agentes de la Federación de Rusia o por personas o grupos de personas que actuaban con su apoyo¹⁴⁴. Recomendó que se investigaran todos los presuntos casos de desaparición forzada en Crimea, que se diera a conocer la suerte y el paradero de todas las personas que habían sido privadas de libertad arbitrariamente y que se informara a sus familiares al respecto¹⁴⁵.

81. La JS2 señaló que la Federación de Rusia reclutaba para su ejército a ciudadanos ucranianos de Crimea. La Federación de Rusia utilizaba la legislación penal y administrativa, así como información y recursos económicos, para obligar a los residentes de Crimea a servir en las fuerzas armadas rusas¹⁴⁶. La JS2 recomendó al Gobierno que dejara de pedir a los ciudadanos ucranianos que ingresaran en las fuerzas armadas rusas¹⁴⁷.

82. HRW señaló que, desde el inicio de la ocupación rusa de Crimea en febrero de 2014, las autoridades rusas y las autoridades *de facto* de Crimea habían instaurado un clima generalizado de represión y temor, eliminando casi por completo la libertad de expresión y de los medios de comunicación respecto de determinadas cuestiones. Las autoridades habían presionado y perseguido a periodistas que habían criticado abiertamente la actuación de la Federación de Rusia en Crimea¹⁴⁸.

83. La JS10 señaló que, desde la anexión de Crimea por la Federación de Rusia en 2014, las autoridades rusas y las autoridades *de facto* de Crimea llevaban a cabo una campaña de represión de los medios de comunicación independientes, los políticos de la oposición y los activistas¹⁴⁹. Recomendó que se pusiera fin a toda acción contra los activistas, los miembros de los partidos políticos de la oposición y otras personas detenidas por haber criticado la anexión de Crimea por la Federación de Rusia o por haber expresado su apoyo a los tártaros de Crimea. Recomendó asimismo que se pusiera en libertad de inmediato y de manera incondicional a las personas privadas de libertad y que se garantizara que todas las desapariciones de activistas y otras personas fueran investigadas de manera efectiva¹⁵⁰.

84. La JS2 señaló que la toma de control del territorio de Crimea por la Federación de Rusia había conllevado un proceso encaminado a restringir la libertad de expresión y de opinión¹⁵¹. Recomendó que se velara por que los periodistas, incluidos los periodistas de la Ucrania continental, tuvieran un acceso sin restricciones y pudieran ejercer libremente sus actividades profesionales en Crimea, y por que se investigaran todas las denuncias de detención ilegal, intimidación y acoso de periodistas en Crimea, y se enjuiciara a los presuntos responsables en juicios imparciales¹⁵².

85. La JS2 también señaló que, en el primer año de la ocupación, las autoridades rusas habían utilizado métodos brutales contra personas que participaban en reuniones pacíficas: agresiones de las llamadas fuerzas de “autodefensa de Crimea” y otras “personas no identificadas” en actos de apoyo a la integridad territorial de Ucrania, secuestros y asesinatos de participantes en dichos actos en la primavera de 2014, detenciones masivas, arrestos de determinados activistas y dispersión violenta de las protestas¹⁵³.

86. La JS2 y Human Rights House recomendaron que se pusiera fin a las actuaciones administrativas y penales emprendidas arbitrariamente contra los participantes en protestas y actos pacíficos¹⁵⁴.

87. Según RSF, la censura había alcanzado niveles críticos en la Crimea ocupada, con el cierre de medios de comunicación y el hostigamiento y las amenazas a periodistas. RSF señaló también que el periodismo independiente había sido erradicado casi por completo en Chechenia y la Crimea ocupada¹⁵⁵.

88. HRW señaló que, tras el inicio de la ocupación rusa de Crimea y del conflicto armado en el este de Ucrania en 2014, las autoridades rusas invocaban con mayor asiduidad leyes de lucha contra el extremismo poco precisas y excesivamente amplias para acallar las voces disidentes y fomentar la autocensura¹⁵⁶.

89. La JS2 señaló que el número de alumnos que estudiaban en ucraniano era 36 veces inferior al de antes de la ocupación¹⁵⁷. Recomendó que en Crimea se garantizara un acceso pleno y sin trabas a la educación en los idiomas autóctonos, como el ucraniano y el tártaro de Crimea¹⁵⁸.

90. La JS2 señaló que la Federación de Rusia había puesto en marcha la nacionalización a gran escala de bienes privados y estatales situados en Crimea y en la ciudad de Sebastopol¹⁵⁹. Recomendó que pusiera fin a la apropiación a gran escala de bienes estatales y privados en Crimea en aplicación de las normas y órdenes de las autoridades de ocupación¹⁶⁰.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

Civil society

Individual submissions:

A=A	Autonomous Advocacy, Kyiv (Ukraine);
ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
AHR	Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States of America);
CHC	Český helsinský výbor. z.s. Prague (Czech Republic);
CS	Cultural Survival, Cambridge (United States of America);
ECDD	Eiropas demokrātijas attīstības centrs, Riga (Latvia);
Equality Now	Equality Now, Nairobi (Kenya);
Forum 18	Forum 18, Oslo (Norway);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, (United Kingdom);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
Human Rights House	Human Rights House Foundation, Geneva, (Switzerland);
IBAHRI	International Bar Association’s Human Rights Institute, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
IR	Intersex Russia, Troitsk (Russian Federation);
L4L	Lawyers for Lawyers, Amsterdam (Netherlands);
NGO Yakutia - Our Opinion	NGO Yakutia - Our Opinion, Yakutsk, (Russian Federation);
RSF-RWB	Reporters Without Borders International, Paris (France);

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: ECPAT International, Stellit and the Russian Alliance against CSEC, Bangkok, (Thailand);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Human Rights House Foundation, Crimean Human Rights Group, Human Rights Information Center, Regional Centre for Human Rights, Ukrainian Helsinki Human Rights Union Geneva (Switzerland);
JS3	Joint submission 3 submitted by: Mark Kalla, Linda Foreman, Minneapolis (United States of America);
JS4	Joint submission 4 submitted by: Institute on Statelessness and Inclusion, Anti-Discrimination Centre Memorial European Network on Statelessness, Eindhoven (Netherlands);
JS5	Joint submission 5 submitted by: CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation and Citizens’ Watch, Johannesburg (South Africa);
JS6	Joint submission 6 submitted by: Russian LGBT Network, ADC Memorial, Saint Petersburg (Russian Federation);
JS7	Joint submission 7 submitted by: International Work Group for Indigenous Affairs, Institut für Ökologie und Aktions-Ethnologie (INFOE) Melchiorstraße, Copenhagen (Denmark);
JS8	Joint submission 8 submitted by: Canadian HIV/AIDS Legal Network, Russian Public Mechanism for Monitoring of Drug Policy reform, Russian movement of activists and

- advocates for sex workers' rights 'Silver Rose', a Russian MSM NGO Phoenix PLUS and Foundation for Social Justice (Toronto, Canada);
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** International Human Rights Clinic at Loyola Law School, Los Angeles, International Human Rights Clinic at Loyola Law School, Los Angeles Sutyajnik, Los Angeles (United States of America);
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** ARTICLE 19, Mass Media Defence Centre, OVD-Info, PEN International, Roskomsvoboda and the Sova Centre, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland).
- National human rights institution:*
- CHRRF* The High Commissioner for Human Rights in the Russian Federation*, Moscow, Russian Federation.
- Regional intergovernmental organization(s):*
- CoE The Council of Europe, Strasbourg (France);
- OSCE-ODIHR Office for Democratic Institutions and Human Rights/Organization for Security and Co-operation in Europe, Warsaw (Poland).
- ² CHRRF, para. 1, related to recommendations 140.28 and 140.29. For the full text of recommendations see A/HRC/24/14. Views on conclusions and/or recommendations, voluntary commitments and replies presented by the Russian Federation can be found in A/HRC/24/14/Add.1.
- ³ CHRRF, para. 1, related to recommendations 140.28 and 140.29. For the full text of recommendations see A/HRC/24/14.
- ⁴ CHRRF, para. 2, related to recommendations 140.219, 140.220 and 140.221. For the full text of recommendations see A/HRC/24/14.
- ⁵ CHRRF, para. 3, related to recommendations 140.50, 140.51 and 140.198. For the full text of recommendations see A/HRC/24/14.
- ⁶ CHRRF, para. 4, related to recommendations 140.201. For the full text of recommendations see A/HRC/24/14.
- ⁷ CHRRF, para. 5, related to recommendations 140.31, 140.51, 140.53, 140.213, 140.214, 140.216. For the full text of recommendations see A/HRC/24/14.
- ⁸ CHRRF, para. 6, related to recommendations 140.132, 140.133, 140.120, 140.124, 140.128, 140.130. For the full text of recommendations see A/HRC/24/14.
- ⁹ CHRRF, para. 8.
- ¹⁰ En los documentos del EPU se utilizan las siglas inglesas siguientes:
- | | |
|------------|---|
| ICERD | Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; |
| ICESCR | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; |
| OP-ICESCR | Protocolo Facultativo del ICESCR; |
| ICCPR | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; |
| ICCPR-OP 1 | Protocolo Facultativo del ICCPR; |
| ICCPR-OP 2 | Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte; |
| CEDAW | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; |
| OP-CEDAW | Protocolo Facultativo de la CEDAW; |
| CAT | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; |
| OP-CAT | Protocolo Facultativo de la CAT; |
| CRC | Convención sobre los Derechos del Niño; |
| OP-CRC-AC | Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados; |
| OP-CRC-SC | Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; |
| OP-CRC-IC | Protocolo Facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones; |
| ICRMW | Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; |
| CRPD | Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; |

OP-CRPD
ICPPEDProtocolo Facultativo de la CRPD;
Convención Internacional para la Protección de Todas las
Personas contra las Desapariciones Forzadas.

- ¹¹ For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.1-140.22, 140.55, 140.73, 140.65-72, 140.74, 140.164. Views on conclusions and/or recommendations, voluntary commitments and replies presented by the Russian Federation can be found in A/HRC/24/14/Add.1.
- ¹² IBAHRI, page 4.
- ¹³ Human Rights House, page 8, para. 51.
- ¹⁴ CoE, page 5, para. 4.; JS1, page 6.
- ¹⁵ CS, page 3, para. 1.; JS7, page 9, para. 3.; Yakutia-our opinion, page 5, para. 3.
- ¹⁶ Yakutia-our opinion, page 5, para. 3.
- ¹⁷ JS4, page 10, para. 41.
- ¹⁸ JS1, page 6.
- ¹⁹ For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.75-76, 140.80-140.95, 140.97, 140.138. See also A/HRC/24/14/Add.1.
- ²⁰ JS6, page 10, IX.
- ²¹ IBAHRI, page 3, para. 3.1.
- ²² JS6, page 8, para. 30.
- ²³ IBAHRI, page 4.
- ²⁴ HRW, page 11, para. 6.
- ²⁵ IR, page 2.
- ²⁶ IR, page 7, paras. 3 and 14.
- ²⁷ JS10, page 9, para. 50.
- ²⁸ HRW, page 11, para. 6.; JS10, page 10, para. 51; JS6, page 11.
- ²⁹ JS6, page 8, paras. 33 and 34.
- ³⁰ IBAHRI, page 4.
- ³¹ JS8, page 4, para. 19.
- ³² JS8, page 2, para. 3.
- ³³ JS6, page 3, para. 8.
- ³⁴ JS6, page 3, para. 9.
- ³⁵ ECDD, page 3-4.
- ³⁶ ECDD, pages 3-4.
- ³⁷ For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.64, 140.230. See also A/HRC/24/14/Add.1.
- ³⁸ JS7, page 9.
- ³⁹ For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.96, 140.98-140.104, 140.116-140.119, 140.132-140.135, 140.187-192. See also A/HRC/24/14/Add.1.
- ⁴⁰ CHC, page 3, para. 13.
- ⁴¹ CHC, page 4, para. 18.
- ⁴² IBAHRI, page 4.
- ⁴³ HRW, page 9.
- ⁴⁴ For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.105, 140.120-125, 140.127-140.129, 140.130-140.131, 140.137, 140.139. See also A/HRC/24/14/Add.1.
- ⁴⁵ Yakutia-Our Opinion, page 3, para. 2.
- ⁴⁶ Yakutia-Our Opinion, page 4, para. 2.
- ⁴⁷ AHR, page 4, para. 16.
- ⁴⁸ AHR, page 6, para. 24.
- ⁴⁹ L4L, page 3, paras. 9 and 10.
- ⁵⁰ L4L, pages 1 and 6, paras. 4 and 13 (b) and (c).
- ⁵¹ L4L, pages 1 and 6, paras. 4 and 14 (e).
- ⁵² For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.65, 140.144-140.154, 140.156-140.163, 140.166-140.168, 140.170-140.180, 140.181-140.184, 140.186, 140.193. See also A/HRC/24/14/Add.1.
- ⁵³ ADF International, para. 17.
- ⁵⁴ ADF International, para. 18 (b) and (c).
- ⁵⁵ HRW, page 6. Para. 1.
- ⁵⁶ Forum 18, page 1, para. 1.
- ⁵⁷ Forum 18, page 2, para. 11.
- ⁵⁸ HRW, page 8, para. 3.
- ⁵⁹ OSCE-ODIHR, page 2, para. 4. All reports can be found on <http://osce.org/odihr/elections/russia>.
- ⁶⁰ JS2, page 8, para. 50.
- ⁶¹ JS2, page 8, paras 51 and 52.
- ⁶² A=A, para. 20.

- 63 HRW, page 5, para. 1.
64 OSCE-ODIHR, page 8.
65 RWB, page 1, para. 2.
66 RWB, page 1, para. 3.
67 RWB, Page 5.
68 JS10, page 8, para. 42.
69 JS5, paras. 3.2, 3.3, 3.6, 6.2.
70 JS10, page 5, para. 28.
71 HRW, page 5, para.2.
72 HRW, page 6, Para. 1.
73 HRW, page 6, para. 1.
74 JS10, page 8, para. 44.
75 JS10, page 9, para. 47.
76 HRW, page 3, para 8.
77 JS5, para.3.2, 3.3.
78 HRW, page 4, para. 4.
79 HRW, page 4, para. 7.
80 JS5, para. 2.3.
81 HRW, page 2, para. 4.
82 HRW, page 2, para. 5.
83 HRW, page 2, para. 6 and 7.
84 HRW, page 3, para 1.
85 JS5, paras. 2.3 and 2.8.
86 JS3, page 6, para. 24.
87 Human Rights House, page 1 and 2, para. 1.
88 CoE, page 3.
89 JS3, page 6, para. 22.
90 HRW, Page 3, para.7; JS3, page 11, para. 43; Human Rights House, page 6, paras 31 and 32.
91 JS5, page 11, para. 4.2.
92 JS5, page 19, para. 6.3.
93 CoE, page 3.
94 JS5, page 18, para. 6.1.
95 For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.79 and 140.202. See also A/HRC/24/14/Add.1.
96 HRW, page 12, para. 3.
97 For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.197, 140.200-140.201. See also A/HRC/24/14/Add.1.
98 Yakutia-Our Opinion, pages 1 and 2, para. 1.
99 Yakutia-Our Opinion, page 2, para. 1.
100 For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.205-140.206. See also A/HRC/24/14/Add.1.
101 JS6, page 4, para. 11 and page 6, para. 24.
102 For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.51, 140.54, 140.77-140.79, 140.106-140.115, 140.142. See also A/HRC/24/14/Add.1.
103 AHR, page 2, paras. 8, 9 and 10.
104 AHR, page 5, para. 24.
105 HRW, page 10, paras.1 and 2.
106 AHR, pages 3 and 4, paras. 15 and 17.
107 AHR, page 5, para. 24.
108 JS6, page 5, paras. 18 and 19.
109 HRW, page 9.
110 For relevant recommendations A/HRC/24/14, paras. 140.43-140.47. See also A/HRC/24/14/Add.1.
111 JS1, pages 2 and 3, paras. 6, 7, 8 and 9.
112 JS1, page 6.
113 JS1, page 4, para. 17.
114 JS1, page 6.
115 JS1, page 6.
116 GIEACPC, page 2, para. 2.
117 GIEACPC, page 1, para. 1.3.
118 JS6, page 3, para. 9.
119 For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.53, 140.213-140.216. See also A/HRC/24/14/Add.1.
120 HRW, page 12, para.4.

- ¹²¹ For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140.34-140.42, 140.52, 140.217-140.218, 140.219-140.223. See also A/HRC/24/14/Add.1.
- ¹²² CS, page 2, I and page 4, B; JS7, page 4, para. 8; Yakutia-Our Opinion, page 3, para. 3.
- ¹²³ CS, page 2, I.
- ¹²⁴ CS, page 6, C.
- ¹²⁵ CS, page 3, para. 2; JS7, page 6, para 1.2.
- ¹²⁶ CS, page 7, VI. 3.
- ¹²⁷ JS7, page 3, paras. 2, 3 and 4.
- ¹²⁸ JS7, page 5, para. 10.
- ¹²⁹ JS7, page 5, para. 11.
- ¹³⁰ JS7, page 6, para. 14.
- ¹³¹ JS7, page 8, para. 1.4.
- ¹³² Yakutia-Our Opinion, page 4, para. 3.
- ¹³³ Yakutia-Our Opinion, page 5, para. 3.
- ¹³⁴ For relevant recommendations see A/HRC/24/14, paras. 140. See also A/HRC/24/14/Add.1.
- ¹³⁵ JS4, page 4, para. 15.
- ¹³⁶ JS4, page 4, para. 16.
- ¹³⁷ JS4, page 3, para. 11.
- ¹³⁸ JS4, pages 8 and 9, paras. 32 to 38.
- ¹³⁹ JS2, page 2, para. 5.
- ¹⁴⁰ JS2, page 2 and 3, paras. 7 and 8.
- ¹⁴¹ JS2, page 2, para. 6.
- ¹⁴² JS2, page 3, para. 14.
- ¹⁴³ OSCE-ODIHR, pages 6 and 7.
- ¹⁴⁴ JS2, page 3 and 4, para. 16.
- ¹⁴⁵ JS2, page 4, para. 20.
- ¹⁴⁶ JS2, pages 8 and 9, paras. 53 and 57.
- ¹⁴⁷ JS2, page 9, para. 60.
- ¹⁴⁸ HRW, page 6, para.2.
- ¹⁴⁹ JS10, page 10, paras. 52 and 53.
- ¹⁵⁰ JS10, page 10, para. 57.
- ¹⁵¹ JS2, page 10, paras. 62 and 65.
- ¹⁵² JS2, page 11, paras. 68 and 69.
- ¹⁵³ JS2, page 11, para. 72.
- ¹⁵⁴ JS2, page 12, paras. 81; Human Rights House, page 8, para.45.
- ¹⁵⁵ RWB, page 4, para 2.
- ¹⁵⁶ HRW, page 5, para. 3.
- ¹⁵⁷ JS2, page 13, paras. 84 and 85.
- ¹⁵⁸ JS2, page 13, para. 87.
- ¹⁵⁹ JS2, page 6, para. 38.
- ¹⁶⁰ JS2, page 7, para. 42.
-